



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y NUEVA DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA Y CESE DE UNA VOCALÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE ASISTIRÁ AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA, ASÍ COMO, EL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 803204.

En la tramitación del expediente CONTR 2023 803204 se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero- Mediante Resolución del Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 19 de diciembre de 2023, fueron designadas las personas que integran la Mesa de Contratación, con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto para la contratación del Servicio de impresión para las sedes de la Agencia.

De acuerdo con la citada Resolución ostenta la Secretaría de la Mesa:

Secretaria: Dña. Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Y, la Vocalía:

Tercera: D. Luis Manuel Rallego Lechado, Técnico de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segundo.- Se han producido cambios organizativos de la Agencia, y Dña. Irene Ortega Andrada y D. Luis Manuel Rallego Lechado han dejado de prestar sus servicios en esta Agencia.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, disponen que las mesas de contratación estarán constituidas por una Presidencia, al menos cuatro vocalías y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación, disponiendo respecto de la Secretaria el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 39/2011, que tendrá voz y voto y que *“será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.”*

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		11/07/2024 14:06:56	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwwF1BAdeSP277Nlg5b26WppEVQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Asimismo, en el apartado 4 del artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se determina que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que a su vez serán designados por la persona que hubiese designado a los titulares.

Tercero.- El artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece en su apartado primero que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; y en su apartado segundo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- ACORDAR EL CESE de Dña. Irene Ortega Andrada y de D. Fernando Vargas Carazo, como Secretaria y como Secretario suplente, respectivamente, y de D. Luis Manuel Rallego Lechado, Vocalía Tercera.

Segundo.-DESIGNAR como personas integrantes de la Mesa de Contratación con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto para la contratación de los Servicios un Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, a quienes se indican a continuación:

SECRETARÍA:

Secretaria: Doña Inmaculada Gil Expósito, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretaria suplente: Doña Ana Ramírez Bejarano, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los mismos acordada mediante Resolución de 19 de diciembre de 2023.

Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		11/07/2024 14:06:56	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwwF1BAdeSP277Nlg5b26WppEVQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	